



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 284-2020-ANA-AAA.UV.

Cusco, **07 AGO 2020**

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 194218-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, sobre Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en Infraestructura Hidráulica Multisectorial, en el cauce del río Aguas Calientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 104° de la Ley 29338; asimismo conforme al artículo 212° inciso 1 del Reglamento de la Ley antes referida, precisa que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, en el numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, establece, *El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 200.4 El desistimiento, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, señalando que se trata de un desistimiento del procedimiento. 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;*

Que, con escrito de fecha 27.09.2019 (folio 01) el señor Fredy Mamani Quispe, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, solicita Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en Infraestructura Hidráulica Multisectorial, en el cauce del río Aguas Calientes;

Que, mediante Carta N° 035-2020-GM-MDM (folio 103) el señor Fredy Mamani Quispe, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, presenta su desistimiento al trámite del expediente administrativo signado con el CUT N° 194218-2019;

Que, mediante Informe N° 010-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/IFI (fojas 106 y 107) la Administración Local de Agua La Convención concluye: Procede el desistimiento presentado por la Municipalidad Distrital de Machupicchu;

Que, de la revisión de autos se advierte que la solicitud de desistimiento presentado por la Municipalidad Distrital de Machupicchu, del trámite iniciado a solicitud de parte sobre Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en Infraestructura Hidráulica Multisectorial, expediente administrativo signado con el CUT N° 194218-2019, cumple con los requisitos previstos en el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, quedando sin efecto el trámite administrativo; en consecuencia, aceptar el desistimiento solicitado;





Que, con los vistos de la Administración Local de Agua La Convención mediante Informe N° 010-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/IFI, el Área Legal con Informe Legal N° 126-2020-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del Procedimiento Administrativo con CUT N° 194218-2019, sobre Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en Infraestructura Hidráulica Multisectorial, en el cauce del río Aguas Calientes”, en atención al escrito de Desistimiento presentado por la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR concluido el Procedimiento Administrativo CUT N° 194218-2019, presentado ante esta Autoridad en el estado en el que se encuentra, sin pronunciamiento sobre el fondo; en consecuencia, se dispone su archivamiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Ing. José Luis Becerra Silva
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota



JLBS/AL/mbc
Cc. Arch